

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.2057-2026

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el proyecto denominado "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en la Inspección, Vigilancia y Control de Salud Pública en Santiago de Cali con ficha BP-26005447, el cual tiene como objetivo general Fortalecer la autoridad sanitaria en la vigilancia de la salud pública y la inspección, vigilancia y control sanitario en los entornos de desarrollo humano en Santiago de Cali

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y asociados:

| OBJETIVOS ESPECIFICOS                                                      | PRODUCTO                                    | INDICADOR DE PRODUCTO                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Mitigar los riesgos relacionados con los componentes de la salud ambiental | Servicio de auditoría y visitas Respectivas | Auditorías y visitas inspectoras realizadas |

Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos: Mitigar los riesgos relacionados con los componentes de la salud ambiental

Realizar actualización de los equipos de medición de parámetros físico, químicos y microbiológicos de alimentos para la regulación sanitaria y control

Que a través del Decreto 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025 con fundamento en el artículo 72 del Acuerdo 0438 del 2018 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Especial de Santiago de Cali”. por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Finalmente con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto No.4112.01020.0025 de Enero 12 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos , a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMMLV.

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales

Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☐ Funcionamiento ☒

Otros ☐ Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500277407

Fecha de Expedición: 25-08-2026

Fecha de vencimiento: 31-12-2026

Valor : \$ 37.082.612 TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS  
DOCE PESOS M/CTE.

Compromiso que respalda:

4145.1.2.4.2.02.01/BP-26005447/61020040011/BP260054471010119  
 4145.1.2.4.2.02.01/BP-26005447/61020040011/BP260054471010144  
 4145.1.2.4.2.02.01/BP-26005447/61020040011/BP260054471010116  
 4145.1.2.4.2.02.01/BP-26005447/61020040011/BP260054471010145

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo   x
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro

¿Cuál?

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1. Oportunidad de la Contratación

La Administración de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Central.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC-CER437981 en cuya última modificación del 28 de enero de 2022, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados..

Para satisfacer la necesidad y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto identificado con la ficha No. BP-26005447, denominado Fortalecimiento de la Eficiencia y Efectividad de la Rectoría en Salud en el Distrito de Cali, el cual tiene como objetivo general: Mejorar la gestión de la autoridad sanitaria respecto a la garantía de los derechos en salud. Dentro de éste se cuenta con el objetivo específico de *Mejorar los medios dispuestos en la prestación de servicios en salud de la autoridad sanitaria.*

Desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida por la norma ISO 9001:2015, las dimensiones y políticas del Modelo de Planeación y Gestión, para asegurar la disponibilidad de equipos e infraestructura necesaria, que facilite la consecución de resultados, la atención oportuna con calidad de las necesidades presentadas por los ciudadanos y partes interesadas. Asimismo, desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, para así brindar las respuestas propia del sector, para ello se tiene en cuenta dos tipos de capacidad: a) La capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios dispuestos de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde para ejecutarlo en forma óptima. b) La capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión 2 *Cali, Solidaria por la Vida*, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. En la Línea Estratégica "Territorios para la Vida" cuyo objetivo es "Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.", en el Programa "Programa: Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos" que entre sus objetivos cuenta con los siguientes: 1. Ejercer el rol de la autoridad sanitaria en la conducción, regulación y rectoría del Sistema de Salud, con estándares de calidad y visión futura de desarrollo de competencias de Distrito. 2. Promover la restitución de los derechos en salud de los ciudadanos, que sean vulnerados por los aseguradores y prestadores, sin distinguir el régimen de afiliación.

Dentro del programa también se incluyen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) orientadas a prevenir las enfermedades asociadas a factores de riesgo físicos, químicos y ambientales, contribuyendo de manera directa a la identificación, control y reducción de riesgos que puedan afectar la salud de la población y permitiendo incidir positivamente sobre los determinantes sanitarios, ambientales y sociales. En este contexto, las actividades desarrolladas por el laboratorio de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali constituyen un soporte técnico fundamental para el cumplimiento de las acciones de vigilancia sanitaria y para la toma de decisiones oportunas y sustentadas en evidencia. En este marco, el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración periódica de los equipos e instrumentos que intervienen en el proceso de toma, recepción, procesamiento y análisis de muestras, así como aquellos utilizados en las diferentes actividades de diagnóstico y apoyo analítico desarrolladas por el laboratorio, constituyen un componente

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

esencial para garantizar la confiabilidad, exactitud, precisión, oportunidad y trazabilidad de los resultados obtenidos. Estos procesos permiten verificar que los equipos operen dentro de los parámetros establecidos, identificar oportunamente posibles desviaciones, minimizar errores asociados al funcionamiento de los instrumentos y asegurar que las mediciones realizadas durante las actividades de campo y de laboratorio sean técnicamente válidas. La adecuada gestión metrológica de los equipos utilizados en la toma de muestras en campo, incluyendo aquellos destinados a la medición y verificación de parámetros fisicoquímicos, así como de los equipos empleados durante el procesamiento y análisis de las muestras en el laboratorio, permite mantener la integridad de la información generada durante toda la cadena analítica. De igual manera, el mantenimiento y calibración de los equipos utilizados en las actividades diagnósticas y de apoyo al diagnóstico contribuyen a garantizar la reproducibilidad de los resultados y a disminuir el riesgo de emitir resultados que puedan generar interpretaciones o decisiones sanitarias incorrectas.

Por lo anterior, disponer de equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente mantenidos, calibrados y con su correspondiente trazabilidad metrológica, resulta indispensable para respaldar técnicamente las acciones de vigilancia y control sanitario adelantadas por la Secretaría de Salud Pública de Cali. Estas actividades, además de contribuir a prolongar la vida útil de los equipos y prevenir fallas que puedan afectar la continuidad de los procesos, permiten dar cumplimiento a los requisitos técnicos y de calidad aplicables, entre ellos los establecidos en la ISO/IEC 17025, fortaleciendo la competencia técnica del laboratorio y garantizando que los resultados analíticos constituyan evidencia confiable para la protección de la salud pública y la toma de decisiones institucionales.

## 2. Conveniencia

El Laboratorio de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali constituye un soporte técnico fundamental para el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), mediante la ejecución de actividades de toma, recepción, procesamiento, análisis y emisión de resultados de muestras de agua, alimentos y demás matrices de interés sanitario, así como mediante el desarrollo de actividades de diagnóstico y apoyo analítico requeridas para la vigilancia de los factores de riesgo que pueden afectar la salud pública. Estas actividades deben desarrollarse bajo condiciones que garanticen la confiabilidad, exactitud, oportunidad, trazabilidad y validez técnica de los resultados obtenidos, toda vez que estos

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

constituyen un insumo para la toma de decisiones de las autoridades sanitarias y para la adopción de medidas de prevención, control y vigilancia.

En este sentido, el Laboratorio desarrolla sus actividades bajo un Sistema de Gestión de la Calidad, en concordancia con la certificación vigente bajo la NTC ISO 9001:2015, y debe observar los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a los laboratorios que realizan actividades de análisis y vigilancia sanitaria. De manera particular, el Decreto 1575 de 2007, en su artículo 27, establece los requisitos mínimos para la autorización de los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, señalando, entre otros, la obligación de contar con la infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis, disponer de personal competente, participar en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP y contar con un Sistema de Gestión de la Calidad y acreditación por pruebas de ensayo.

De igual manera, la Resolución 2115 de 2007, que establece las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, constituye un referente técnico para las actividades de muestreo, análisis y evaluación de la calidad del agua desarrolladas por las autoridades sanitarias. En consecuencia, los resultados obtenidos mediante los equipos e instrumentos empleados durante las actividades de campo y de laboratorio deben contar con condiciones adecuadas de funcionamiento y control metrológico que permitan garantizar la confiabilidad de las mediciones.

En concordancia con lo anterior, el Laboratorio debe mantener implementado y actualizado su Plan Metrológico, mediante el cual se establecen las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración, verificación, comprobación, seguimiento y control de los equipos e instrumentos de medición que intervienen en los diferentes procesos. Lo anterior resulta indispensable para asegurar que los equipos utilizados durante la toma de muestras en campo, tales como instrumentos destinados a la medición de parámetros fisicoquímicos, así como los equipos empleados en la recepción, preparación, procesamiento, análisis y diagnóstico de las muestras, operen dentro de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

La gestión adecuada de estos equipos es particularmente relevante, teniendo en cuenta que cualquier desviación, deterioro o pérdida de confiabilidad de un instrumento puede afectar directamente la calidad de las mediciones, generar resultados no confiables y comprometer la trazabilidad de las muestras y de los análisis realizados. Por tanto, el mantenimiento y la calibración periódica permiten prevenir fallas, detectar oportunamente desviaciones,

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                                                      |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|---------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001                               |         |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | <table><tr><td>VERSIÓN</td><td>005</td></tr></table> | VERSIÓN |
| VERSIÓN                                                                                                                                                                               | 005                                                   |  |                                                      |         |

conservar las condiciones de operación de los equipos, prolongar su vida útil y reducir el riesgo de obtener resultados que puedan afectar la toma de decisiones en materia de vigilancia y control sanitario.

Así mismo, la NTC ISO/IEC 17025:2017 – Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración establece el marco de referencia para demostrar la competencia técnica de los laboratorios y la capacidad para generar resultados técnicamente válidos. Dentro de este contexto, la adecuada gestión de los equipos, la trazabilidad metrológica de las mediciones y el control de las condiciones que puedan afectar los resultados constituyen elementos esenciales para demostrar la competencia y confiabilidad de las actividades de ensayo y muestreo. El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC reconoce la ISO/IEC 17025 como referente normativo para la acreditación de laboratorios de ensayo y contempla, dentro de su esquema, tanto actividades de ensayo como alcances de muestreo.

En este sentido, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o verificación de los equipos e instrumentos de medición resulta conveniente y necesaria para garantizar la continuidad de las actividades misionales del Laboratorio y el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y de calidad aplicables. La prestación de este servicio permitirá mantener los equipos en condiciones adecuadas de operación, asegurar la trazabilidad de las mediciones, disminuir la ocurrencia de fallas que puedan generar interrupciones en los procesos de muestreo y análisis y fortalecer la confiabilidad de los resultados emitidos por el Laboratorio.

La necesidad de contar con este servicio se extiende tanto a los equipos utilizados directamente en las actividades de toma de muestras en campo, como a aquellos empleados en los procesos de laboratorio relacionados con la preparación, procesamiento, análisis, control de calidad y actividades diagnósticas. Lo anterior garantiza que la cadena analítica se encuentre soportada por equipos técnicamente aptos desde el momento de la medición o toma de la muestra hasta la obtención y reporte del resultado.

Adicionalmente, el mantenimiento y calibración de los equipos contribuyen al cumplimiento de los criterios de infraestructura, dotación, gestión metrológica y competencia técnica evaluados en el marco de los procesos de calidad y de las actividades de vigilancia sanitaria, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta frente a los riesgos sanitarios y ambientales presentes en el territorio.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y misionalmente conveniente y necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento y calibración de los equipos e instrumentos que intervienen en los procesos de muestreo, análisis y diagnóstico del Laboratorio de la

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, toda vez que su adecuada operación constituye una condición indispensable para garantizar la confiabilidad y trazabilidad de las mediciones, la validez de los resultados analíticos, la continuidad de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y el cumplimiento de los requisitos normativos y de calidad aplicables, contribuyendo finalmente a la protección de la salud pública de la población del Distrito.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código   | Segmentos                                                                        | Familias                                      | Clases                                                        | Productos                                     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 41104207 | Equipos y Suministros de Laboratorio - de Medición - de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico            | Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio | Sistemas de análisis de agua                  |
| 85121803 | Servicios de Salud                                                               | Práctica médica                               | Laboratorios médicos                                          | Servicios de laboratorios biológicos          |
| 85121802 | Servicios de Salud                                                               | Práctica médica                               | Laboratorios médicos                                          | Servicios de laboratorios bacteriológicos     |
| 41112200 | Equipos y Suministros de Laboratorio - de Medición - de Observación y de Pruebas | Instrumentos de medida - observación y ensayo | Instrumentos de medida de temperatura y calor                 | Instrumentos de medida de temperatura y calor |
| 81141504 | Servicios Basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología                     | Tecnologías de fabricación                    | Control de calidad                                            | Reparación o calibración de pruebas de equipo |

(\*)Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

ID en el PAA: 20057

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la presente modalidad Contratación.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Realizar actualización de los equipos de medición de parámetros físicos, químico y microbiológicos de aguas y alimentos para la regulación sanitaria y control - mantenimiento y calibración de equipos laboratorio.

### 10.2 Alcance del objeto

Realizar el mantenimiento preventivo y la Calibración y/o Verificación Externa de los Equipos e instrumentos de medición del laboratorio de la secretaria Distrital de Salud de Cali empleados para la toma de muestras de agua y alimentos y para realizar las pruebas de ensayo in situ de pH, cloro residual libre y temperatura, emitiendo los respectivos informes técnicos de mantenimiento y los Certificado de Calibración. con ficha BP-26005447

### 10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 noviembre del 2026, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio

### 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es: (\$37.082.612). TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO , para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública Municipal-, cuenta con el

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500242958 expedido por el área financiera de la SSPD con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Por lo tanto, dentro de la oferta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la oferta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

### 10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en 1 cuota

Un solo pago, una vez el contratista haga entrega Total de los Informes de Mantenimiento y Calibración de los Equipos e instrumentos de medición relacionados e intervenidos de acuerdo al requerimiento descrito en el Anexo Técnico No 1. De manera física y electrónica previa corrección si se requiere.

Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Cali.

Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago.

Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500242958

| DEDUCCIÓN CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS MENORES A 2.196 UVT<br>(De \$1 A \$115.013.304) |                   |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----|
|                                                                                          | TOTAL % A APLICAR | %   |
| Pro-Desarrollo Urbano - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$115.013.304)                        | <b>10.5 %</b>     | 1.0 |
| Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA                                                 |                   | 2.0 |
| Pro-Deporte y Recreacion- ED                                                             |                   | 2.0 |
| Pro-Universidad del valle - EV                                                           |                   | 2.0 |
| Pro-Justicia Familiar-EJ                                                                 |                   | 2.0 |
| Pro-Hospital - EH                                                                        |                   | 1.0 |
| Pro-Unipacifico - EU Todo Tipo de Contrato                                               |                   | 0,5 |

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Sede principal de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

#### 10.7.1 Mantenimiento

El servicio de mantenimiento Preventivo debe realizarse siguiendo los siguientes pasos:

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

1 Colocar a todos los equipos un sticker con la siguiente información: nombre de la Empresa y sus datos (dirección, teléfonos), fecha de mantenimiento (día/mes/año), fecha de próxima revisión (día/mes/año), nombre de quien realizo el mantenimiento y numero de informe.

2 Emitir un informe técnico del mantenimiento preventivo o correctivo si se requiere

3 Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo:

Se observa las condiciones del ambiente en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Los aspectos que se recomienda evaluar son: humedad, exposición a vibraciones mecánicas, presencia de polvo, seguridad de la instalación y temperatura.

4. Limpieza integral externa:

Eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. Esto podría incluir:

- Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija, etc.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas no residuales ni corrosivos.

5 Inspección externa del equipo:

Examinar o reconocer atentamente el equipo, partes o accesorios que se encuentran a la vista, sin necesidad de quitar partes, tapas, etc., tales como mangueras, chasis, cordón eléctrico, conector de alimentación, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.

6 Limpieza integral interna:

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. Esto podría incluir:

- Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija, limpiador de superficies en pasta, etc.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas no residuales ni corrosivas.
- Limpieza de tabletas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

#### 7. Inspección interna:

Examinar o reconocer atentamente las partes internas del equipo y sus componentes, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.

#### 8. Lubricación:

Lubricación de motores, bisagras, baleros, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

#### 9. Revisión de seguridad eléctrica:

La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión.

Revisión de las tarjetas electrónicas, voltaje de alimentación, cables terminales conectares, teclado y display

#### 10. Pruebas funcionales completas:

Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual además de detectar posibles fallas en el equipo, promueve una mejor comunicación entre el técnico y el operador, con la consecuente

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

determinación de fallas en el proceso de operación por parte del operador o del mismo técnico.

#### 11. Revisión y limpieza de celdas

Limpieza de partículas dentro de los compartimientos que alojan las celdas fotométricas, verificación de estado de la celda. Limpieza desmochada, verificación de paso de la luz

#### 12. Informe técnico del mantenimiento preventivo.

Emitir un informe que incluya las condiciones de funcionamiento y operación antes y después de la intervención y registro de pruebas funcionales con patrones y/ o materiales de referencia, adjuntar evidencias del mantenimiento y registro fotográfico en físico y medio magnético.

En el informe técnico se debe especificar la siguiente información: Código Interno, marca, modelo, No serie de los Equipos (datos que se deben verificar in situ).

12. Los instrumentos analizadores de pH y cloro residual deben incluir en el mantenimiento general preventivo donde pruebas de funcionamiento, verificación de precisión, mantenimiento y adecuación de sensores o celdas de medición, verificación de constante de celda, verificación de la pendiente o respuesta de los electrodos, revisión del punto isopotencial, chequeo de detectores, ajustes de calibración, limpieza y puesta en servicio. Efectuar pruebas de funcionamiento midiendo el pH, conductividad y turbiedad de soluciones patrones conocidas y/o materiales de referencia para los termómetros, revisión de display, baterías verificación de sondas, en el caso de infrarrojos revisar de paso de luz limpieza de display y cambio de baterías, revisión de botones de encendido y programaciones de menú

#### 10.7.2 calibración

1.La calibración de los Equipos e instrumentos de medición del Laboratorio de la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali lo debe realizar un Laboratorio de Calibración acreditado por el ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, estar acreditado en las siguientes magnitudes: Cloro residual, Potencial de hidrogeno-pH, Temperatura y Humedad Relativa.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

2.El contratista es el responsable del traslado de aquellos Equipos que por norma se deben calibrar en sus instalaciones, por ejemplo los Termómetros y termohigrometros y a su vez es su responsabilidad el regreso a las instalaciones de la Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali, sin que esto genere costos de traslado para la Institución.

3.Los procedimientos deben ser normalizados. Emplear métodos adecuados y vigentes, aplicables a la calibración y validación de los equipos

4.El servicio de Calibración y/o verificación ofertado debe ser con trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales. Anexar copia de la trazabilidad de los patrones.

5.Garantizar el buen funcionamiento de los equipos, mediante la determinación de los valores como la Incertidumbre, el cual indica básicamente la dispersión de los datos obtenidos de ciertos números de mediciones.

6.La ejecución de la Calibración externa y / o verificación de los Equipos e instrumentos de medición del laboratorio debe quedar documentada, anotándose la fecha, el nombre del operador, condiciones ambientales, observaciones, controles o verificaciones efectuadas, registro de datos y resultados obtenidos.

7.Colocar a todos los equipos un sticker con la siguiente información: nombre de la Empresa y sus datos (dirección, teléfonos), fecha de Calibración (día/mes/año), fecha de próxima calibración (día/mes/año), nombre de quien realizo la calibración y numero de certificado.

8. Emitir un informe que incluya las condiciones de funcionamiento y operación antes y después de la intervención y registro de pruebas funcionales con soluciones patrones, adjuntar evidencias de las calibraciones y/o verificaciones externas, y registro fotográfico en físico y medio magnético.

### 10.7.3 Requisitos para los informes y/o certificados de calibración.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Los certificados de calibración de los Equipos e instrumentos de medición deben contener los siguientes datos:

1. Un título "Certificado de Calibración"
2. El nombre y la dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las calibraciones de los equipos.
3. El lugar en que se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados de las instalaciones permanentes del laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles asociadas.
4. Una identificación única del certificado de calibración (tal como el número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del certificado de calibración, y una clara identificación del final del certificado de calibración.
5. Nombre, teléfono y la dirección del cliente Secretaria de Salud del Distrito especial de Santiago de Cali
6. La identificación del método utilizado.
7. Identificación de los equipos (nombre del equipo, código de inventario, marca, modelo, serie) y características metrológicas: capacidad o rango y resolución de los equipos.
8. Fecha de realización de la calibración.
9. Nombre, Función y firma de quien realiza la calibración, Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado.
10. Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calibrado y en el momento específico.
11. Las Condiciones (por ejemplo ambientales) bajo las cuales fueron hechas las

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

calibraciones y que tengan una influencia en los resultados de la medición cuando estas tengan influencia sobre el resultado)

12. Trazabilidad de las mediciones, Fecha de vencimiento del certificado del patrón de referencia. Si se realiza declaración de conformidad, debe citar la fuente de información específica. Si se realiza declaración de conformidad, debe tener en cuenta la incertidumbre. (Sumar y restar por ejemplo al error). Si el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después
13. Persona que efectuó la calibración, cargo y su firma.
14. La identificación de las personas que autorizan el informe
15. Gráfico de linealidad o curva de salida del equipo en los casos que apliquen según lo descrito en el anexo técnico
16. Declaración de conformidad para los rangos calibrados en los casos que apliquen según lo descrito en el anexo técnico

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y el pliego de condiciones.

4. El contratista deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, la suscripción de las garantías citadas en los estudios previos y en la invitación, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.
5. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
7. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. El contratista deberá suministrar a su población trabajadora los elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades a realizar en los puestos de trabajo de la Secretaría de Salud y exigir el uso de los mismos.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende adquirir y la cuantía del mismo es de MINÍMA CUANTÍA, y el procedimiento aplicable según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

**N/A**

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

#### 12.1.1 Mantenimiento

| NUMERO | EQUIPO       | REQUERIMIENTO MANTENIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD |
|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1      | COLORIMETRO. | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE: 23/22983.</b><br>Desensamble del equipo para verificaciones internas del sistema, realizar verificación del estado general del instrumento en sus funciones eléctricas y electrónicas, estado general de filtros y foto sensor, estado LEDS. Realizar pruebas de funcionamiento y performance del equipo mediante verificación con estándares propios.<br>Cambio de baterías<br>Realizar limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles. Ejecutar ajustes en caso de ser necesario previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud. | 1        |
|        |              | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE: 23/22984.</b><br>Desensamble del equipo para verificaciones internas del sistema, realizar verificación del estado general del instrumento en sus funciones eléctricas y electrónicas, estado general de filtros y foto sensor, estado LEDS. Realizar pruebas de funcionamiento y performance del equipo mediante verificación con estándares propios.<br>Cambio de baterías<br>Realizar limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles. Ejecutar ajustes en caso de ser necesario previa autorización                                                                        | 1        |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|  |  | por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|  |  | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE:24/25024 .</b><br>Desensamble del equipo para verificaciones internas del sistema, realizar verificación del estado general del instrumento en sus funciones eléctricas y electrónicas, estado general de filtros y foto sensor, estado LEDS. Realizar pruebas de funcionamiento y performance del equipo mediante verificación con estándares propios.<br>Cambio de baterías<br>Realizar limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles. Ejecutar ajustes en caso de ser necesario previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

|   |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|---|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|   |               | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100</b><br><b>SERIE: 24/25023.</b><br><br>El equipo presenta fallas durante el proceso de descarga de datos. Por lo tanto, se solicita la revisión técnica y la sustitución de las piezas defectuosas que impiden realizar esta operación. Una vez efectuada la reparación, es indispensable verificar el correcto funcionamiento del equipo previo a su envío a calibración.<br><br>Desensamble del equipo para verificaciones internas del sistema , realizar verificación del estado general del instrumento en sus funciones eléctricas y electrónicas, estado general de filtros y foto sensor, estado LEDS. Realizar pruebas de funcionamiento y performance del equipo mediante verificación con estándares propios. Cambio de baterías<br>Realizar limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles. Ejecutar ajustes en caso de ser necesario previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud. | 1 |
| 2 | POTENCIOMETRO | <b>MARCA: EcoSense.</b><br><b>MODELO:YSI pH100A . SERIE: JCO4517.</b><br>Realizar inspección del equipo y accesorios, hacer pruebas previas al mantenimiento en las lecturas de pH y de ORP de ser necesario ejecutar ajustes en caso de ser necesario. previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud.<br>Realizar inspección de baterías, display, bornes de conexión y tornillos de cierre. hacer verificación de la conexión los electrodos de pH y ORP y revisar su buen funcionamiento. limpieza del equipo y accesorios. Cambio de baterías. Cambio de sonda de campo combinada de pH y temperatura referencia: 605377 o una referencia equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|  |  | <b>MARCA: EcoSense.</b><br><b>MODELO: YSI pH100A . SERIE: JCO3842.</b><br>Realizar inspección del equipo y accesorios, hacer pruebas previas al mantenimiento en las lecturas de pH y de ORP de ser necesario ejecutar ajustes en caso de ser necesario. previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud. Realizar inspección de baterías, display, bornes de conexión y tornillos de cierre. hacer verificación de la conexión los electrodos de pH y ORP y revisar su buen funcionamiento. limpieza del equipo y accesorios. Cambio de baterías. Cambio de sonda de campo combinada de pH y temperatura referencia: 605377 o una referencia equivalente. | 1 |
|  |  | <b>MARCA: EcoSense.</b><br><b>MODELO: YSI pH100A . SERIE: JCO3845.</b><br>Realizar inspección del equipo y accesorios, hacer pruebas previas al mantenimiento en las lecturas de pH y de ORP de ser necesario ejecutar ajustes en caso de ser necesario. previa autorización por parte del representante del laboratorio de la secretaria de salud. Realizar inspección de baterías, display, bornes de conexión y tornillos de cierre. hacer verificación de la conexión los electrodos de pH y ORP y revisar su buen funcionamiento. limpieza del equipo y accesorios. Cambio de baterías. Cambio de sonda de campo combinada de pH y temperatura referencia: 605377 o una referencia equivalente. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|---|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3 | TURBIDIMETRO.           | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: Turbiquant 1100IR,1100T.</b><br><b>SERIE:2024010055.</b><br>Realizar desensamble del equipo para verificaciones internas.<br>Realizar verificación del estado general del instrumento y sus funciones eléctricas, estado general del foto diodo, estado del LED emisor , limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles compartimento de muestras. revisar baterías . Cambio de baterías. | 1 |
|   |                         | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: Turbiquant 1100IR,1100T.</b><br><b>SERIE:2024010054.</b><br>Realizar desensamble del equipo para verificaciones internas.<br>Realizar verificación del estado general del instrumento y sus funciones electricas, estado general del foto diodo,estado del LED emisor , limpieza general interna y externa, descontaminación de partes sensibles compartimento de muestras. revisar baterías . Cambio de baterías.  | 1 |
| 4 | TERMOMENTRO INFRARROJO. | <b>MARCA: Fluka, MODELO: 62 MAX,</b><br><b>SERIE:39100088WS.</b><br>Realizar limpieza interna y externa del equipo, verificar el funcionamiento. Cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
|   |                         | <b>MARCA: Fluka, MODELO: 59 MAX,</b><br><b>SERIE:48410337WS.</b><br>Realizar limpieza interna y externa del equipo, verificar el funcionamiento. Cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                             | 1 |
|   |                         | <b>MARCA: Infrared, MODELO:DT8530,</b><br><b>SERIE:150031283WS.</b><br>Realizar limpieza interna y externa del equipo, verificar el funcionamiento. Cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |
| 5 | TERMOMETRO DIGITAL      | <b>MARCA: Fisher Scientific, CODIGO INTERNO: 0004510736-0.</b><br>Se requiere el cambio de la sonda por daño estructural en el cable (fractura). Posterior al reemplazo, es indispensable realizar una verificación operacional para garantizar su buen funcionamiento antes de enviarlo a                                                                                                                                                             | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|---|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|   |            | calibración.<br>Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |
|   |            | <b>MARCA: Fisher Scientific, CODIGO INTERNO: 0004437172-0.</b><br>Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 |
|   |            | <b>MARCA: Fisher Scientific, CODIGO INTERNO: 0004510733-0.</b><br>Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 |
|   |            | <b>MARCA: Fisher Scientific, CODIGO INTERNO: 0004437173-0.</b><br>Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 |
|   |            | <b>MARCA: Fisher Scientific, CODIGO INTERNO: 2-7006422-1.</b><br>Se requiere el cambio de la sonda por daño estructural en el cable (fractura). Posterior al reemplazo, es indispensable realizar una verificación operacional para garantizar su buen funcionamiento antes de enviarlo a calibración.<br>Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías. Revisión del display.                                                                                                                                                                                                                           | 1 |
| 6 | INCUBADORA | <b>MARCA: Memmert: CODIGO INTERNO: 0004428225-0.</b><br>Revisión inicial del funcionamiento del equipo y accesorios. Realizar desarme general del equipo para hacer limpieza del equipo, retirar polvo y material particulado. Efectuar limpieza e inspección del circuito eléctrico y electrónico. Hacer inspección de las conexiones, cableado y de los terminales. Realizar limpieza e inspección del control análogo del equipo. Efectuar limpieza e inspección de la resistencia de calentamiento. Hacer limpieza e inspección del sensor de temperatura. Realizar pruebas de funcionamiento general del equipo terminado el mantenimiento. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

|                                  |                 |                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                  |                 | Se requiere evaluar el desempeño operacional del equipo, ya que no alcanza la temperatura requerida. Actualmente se desconoce la causa del fallo, por lo que es necesario determinar si se requiere reparación o sustitución de alguna pieza. |    |
| 8                                | TERMOHIGROMETRO | MARCA: Thomas Scientific, MODELO: 9337T07, SERIE: 181640676. Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías.                                                                                           | 1  |
|                                  |                 | MARCA: Fisher Brand, MODELO: 06662-4, SERIE: 170678223. Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías.                                                                                                | 1  |
|                                  |                 | MARCA: Fisher Brand, MODELO: 5660, SERIE: 240249009. Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías.                                                                                                   | 1  |
|                                  |                 | MARCA: Fisher Brand , MODELO: 5660, SERIE: 240249048. Realizar limpieza externa del equipo, verificar el funcionamiento, cambio de baterías.                                                                                                  | 1  |
| TOTAL EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO |                 |                                                                                                                                                                                                                                               | 22 |

### 12.1.2 Calibración y calificación

| NUMERO | EQUIPO       | REQUERIMIENTO CALIBRACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD |
|--------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1      | COLORIMETRO. | MARCA: Merck,<br>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.<br>SERIE: 23/22983.<br>Puntos a calibrar: 0.20/ 0.50 / 1.0 / 2.0 / 3.0 / 4.0 mg/LCl <sub>2</sub> . Parámetro acreditado ante ONAC. El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados calibrados. | 1        |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|  |  | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE: 23/22984.</b><br>Puntos a calibrar: 0.20/ 0.50 / 1.0 / 2.0 / 3.0 / 4.0<br>mg/LCl2. Parámetro acreditado ante ONAC. El<br>certificado de calibración debe contener el grafico de<br>linealidad o curva de salida del equipo para los puntos<br>calibrados calibrados. | 1 |
|  |  | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE: 24/25024.</b><br>Puntos a calibrar: 0.20/ 0.50 / 1.0 / 2.0 / 3.0 / 4.0<br>mg/LCl2. Parámetro acreditado ante ONAC. El<br>certificado de calibración debe contener el grafico de<br>linealidad o curva de salida del equipo para los puntos<br>calibrados calibrados. | 1 |
|  |  | <b>MARCA: Merck,</b><br><b>MODELO: SPECTROQUANT/ MOVE 100.</b><br><b>SERIE: 24/25023.</b><br>Puntos a calibrar: 0.20/ 0.50 / 1.0 / 2.0 / 3.0 / 4.0<br>mg/LCl2. Parámetro acreditado ante ONAC. El<br>certificado de calibración debe contener el grafico de<br>linealidad o curva de salida del equipo para los puntos<br>calibrados calibrados. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
|---|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 2 | POTENCIOMETRO. | MARCA: ECOSENSE-YSI.<br>MODELO: YSI pH100A . SERIE: JCO4517.<br>Puntos a calibrar para pH: 4 / 7 / 10 Unidades de pH, este parámetro debe estar acreditado ONAC. El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados.<br>Puntos de calibración de ORP: 650 / 850 / 1000 mV acreditado ONAC. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados. | 1 |
|   |                | MARCA: ECOSENSE-YSI.<br>MODELO: YSI pH100A . SERIE: JCO3842.<br>Puntos a calibrar para pH: 4 / 7 / 10 Unidades de pH, este parámetro debe estar acreditado ONAC. El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados.<br>Puntos de calibración de ORP: 650 / 850 / 1000 mV acreditado ONAC. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |
|---|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|   |               | <b>MARCA: ECOSENSE-YSI.</b><br><b>MODELO: YSI pH100A . SERIE: JCO3845.</b><br>Puntos a calibrar para pH: 4 / 7 / 10 Unidades de pH, este parámetro debe estar acreditado ONAC. El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados.<br>Puntos de calibración de ORP: 650 / 850 / 1000 mV acreditado ONAC. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados. | 1 |
| 3 | TURBIDIMETRO. | <b>MARCA: Merck.</b><br><b>MODELO: Turbiquant 1100IR,1100T.</b><br><b>SERIE:2024010055.</b><br>Puntos a calibrar: 0.5 / 1 / 2 / 10 / 100 NTU . este parámetro debe estar acreditado ONAC, El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados.                                                                                                                                                                                     | 1 |
|   |               | <b>MARCA: Merck.</b><br><b>MODELO: Turbiquant 1100IR,1100T.</b><br><b>SERIE:2024010054.</b><br>Puntos a calibrar: 0.5 / 1 / 2 / 10 / 100 NTU . este parámetro debe estar acreditado ONAC, El certificado de calibración debe contener el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los puntos calibrados.                                                                                                                                                                                     | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
|---|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 4 | TERMOMETRO<br>INFRARROJO. | <b>MARCA: Fluka, MODELO: 62 MAX,<br/>SERIE:39100088WS.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: -10/-5 /<br>0 / 5 / 10 °C.El certificado de calibración contenga el<br>grafico de linealidad o curva de salida del equipo.<br>Parámetro acreditado ONAC.                                     | 1 |
|   |                           | <b>MARCA: Fluka, MODELO: 59 MAX,<br/>SERIE:48410337WS.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: 10 /15<br>/20 /30 /40 °C.El certificado de calibración contenga el<br>grafico de linealidad o curva de salida del equipo.<br>Parámetro acreditado ONAC.                                      | 1 |
|   |                           | <b>MARCA: Infrared,MODELO:DT8530,<br/>SERIE:150031283WS.</b> Puntos de calibración en las<br>temperaturas de: 40 / 60 / 70 / 80 / 90 °C.El<br>certificado de calibración contenga el grafico de<br>linealidad o curva de salida del equipo. Parámetro<br>acreditado ONAC.                                | 1 |
| 5 | TERMOMETRO<br>DIGITAL     | <b>Marca: Fisher Scientific.<br/>Codigo interno: 2-7006422-1.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: 25,<br>30,35,40,45 °C °C.El certificado de calibración<br>contenga el grafico de linealidad o curva de salida del<br>equipo para los rangos calibrados. Parametro<br>acreditado ONAC. | 1 |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|   |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|---|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|   |                 | <b>Marca: Fisher Scientific</b><br><b>Código interno: 0004437172-0.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: 2 / 4 / 5 / 6 / 8 °C. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los rangos calibrados. Parámetro acreditado ONAC.                                      | 1 |
|   |                 | <b>Marca: Fisher Scientific</b><br><b>Código interno: 0004510733-0.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: 2 / 4 / 5 / 6 / 8 °C. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los rangos calibrados. Parámetro acreditado ONAC.                                      | 1 |
|   |                 | <b>Marca: Fisher Scientific, Código interno: 0004437173-0.</b><br>Puntos de calibración en las temperaturas de: 34, 35, 36, 37, 38 °C. El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo para los rangos calibrados. Parámetro acreditado ONAC.                                              | 1 |
| 6 | TERMOHIGROMETRO | <b>MARCA: Thomas Scientific.</b><br><b>MODELO: 9337T07, SERIE: 181640676.</b><br>Puntos a calibrar de humedad relativa: 30/ 40 / 55 / 70 / 80, % hr. Puntos a calibrar de temperatura: 10 /15 /20 /25 /30 °C El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo. Parámetros acreditados ONAC. | 1 |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                      | <b>MARCA: Fisher Brand, MODELO: 06662-4, SERIE: 170678223.</b> Puntos a calibrar de humedad relativa: 30/ 40 / 55 / 70 / 80,% hr. Puntos a calibrar de temperatura: 10 /15 /20 /25 /30 °C El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo. Parámetros acreditados ONAC. | 1         |
|                                                      | <b>MARCA: Fisher Brand, MODELO: 5660, SERIE: 240249009.</b> Puntos a calibrar de humedad relativa: 30/ 40 / 55 / 70 / 80,% hr. Puntos a calibrar de temperatura: 10 /15 /20 /25 /30 °C El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo. Parámetros acreditados ONAC.    | 1         |
|                                                      | <b>MARCA: Fisher Brand, MODELO: 5660, SERIE: 240249048.</b> Puntos a calibrar de humedad relativa: 30/ 40 / 55 / 70 / 80,% hr. Puntos a calibrar de temperatura: 10 /15 /20 /25 /30 °C El certificado de calibración contenga el grafico de linealidad o curva de salida del equipo. Parámetros acreditados ONAC.    | 1         |
| <b>TOTAL EQUIPOS PARA CALIBRACIÓN O CALIFICACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>20</b> |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

### 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Salud Pública, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.
2. El Equipo Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en esta invitación pública.
3. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Equipo Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
4. Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

| FACTORES HABILITANTES       |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA          | Habilitado/No habilitado |
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA  | Habilitado/No habilitado |
| REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS | Habilitado/No habilitado |

**NOTA 1:** Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Secretaría de Salud Pública podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

**NOTA 2:** La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

**NOTA 3:** En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

**NOTA 4:** Dentro del estudio de mercado se identificó que existen proveedores clasificados como MIPYMES, de conformidad con la búsqueda realizada en SECOP de los diferentes proveedores, los cuales podrían satisfacer la necesidad de la entidad, por tanto, se establecen dentro del proceso de contratación criterios diferenciales para MIPYMES, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

### 13.1 Capacidad jurídica

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

### 13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Ver anexo)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Secretaría de Salud Pública, en el Anexo denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Secretaría de Salud Pública lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilitaciones o incompatibilidades para contratar con la Secretaría de Salud Pública, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

#### 13.1.1.1. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### 13.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Ver anexo)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Salud Pública. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.

### 13.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 13.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 13.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  - Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
  - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
  - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- II Nombre o razón social completa.
- III Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- IV Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- V Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

VI Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VII Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VIII Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

IX Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

c. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

#### 13.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 13.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas

**NOTA 1:** La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

**NOTA 2:** En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

**NOTA 3:** Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

**NOTA 4:** El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.

### 13.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (Cuando Aplique) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento

### 13.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y MEDIDAS CORRECTIVAS.

#### A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La Secretaría de Salud Pública verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

**NOTA:** En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

#### B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La Secretaría de Salud Pública verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

**NOTA:** En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

#### C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La Secretaría de Salud Pública verificará que el representante legal del proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

**NOTA:** En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

#### **D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

La Secretaría de Salud Pública verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

**NOTA:** Se aclara que, en el evento, de que algunos de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

#### **E) CERTIFICADO DE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 (Persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

En caso de que el proponente se encuentre reportado, éste será declarado NO HÁBIL

#### **F. CONSULTA DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.**

Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a la Entidad para que verifique cuando aplique (que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes), no presenten inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

#### **13.1.8. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Ver anexo)**

##### **a. PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

**NOTA 1:** La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

**NOTA 2:** Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **b. PERSONAS NATURALES (Ver anexo)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

**NOTA 1:** Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

**NOTA 1:** La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **c. PROPONENTE PLURAL**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### **13.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. (Ver anexo)**

El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Secretaría de Salud Pública, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

#### 13.1.10. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en el cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del oferente.

#### 13.1.11. CERTIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El oferente, persona natural o jurídica que ostente la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujer, deberá acreditarlo de la siguiente manera, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del decreto 1860 de 2021.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 13.1.12. Certificación de empresas MIPYME

El oferente, persona natural o jurídica que ostente la calidad de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya; deberán aportar:

- Si es persona natural certificación expedida por ellos y un contador público que acredite la clasificación de la empresa (formato anexo)

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- Si es persona jurídica certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo que acredite la clasificación de la empresa (formato anexo).

## 13.2 Experiencia

El proponente debe acreditar mínimo dos (02) contrato o certificación contractual con entidades estatales y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado del contrato, donde se evidencia el mantenimiento y calibración de equipos o parámetros similares a los presentados en este estudio.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos o certificaciones de contratos ejecutados con características similares a objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio ó unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

### 13.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

Los contratos para acreditar la experiencia general deben cumplir las siguientes características:

- a. Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente:  
 Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo una (01) y un máximo de tres (03) certificaciones de contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación en las cuales el objeto del contrato ejecutado corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de una (01) y un máximo de cuatro (04) certificaciones de contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación en las cuales el objeto del contrato ejecutado cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- c. Estar relacionados y diligenciadas en el **Anexo** con la información respectiva

**NOTA:** Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Anexo**. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación
- e. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la Secretaría de Salud Pública procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.
- f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

**NOTA 1:** La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

**NOTA 2.** Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

**NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS.** Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

### 13.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- Cuando el contrato relacionado en el acta aportada que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato relacionado en el acta aportada que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- d. Si el contrato relacionado en el acta aportada para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- e. Cuando el contrato relacionado en el acta aportada que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

### 13.2.3. SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral 13.2.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

**NOTA 1:** Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

**NOTA 2:** Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

**NOTA 3:** La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 13.3 Capacidad financiera

N/A

### 13.4 Capacidad organizacional

N/A

### 13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

## 1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el anexo denominado "FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" junto con el respectivo anexo técnico el cual forma parte integral del presente estudio previos, ambos documentos deben estar firmados por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso

Con el propósito de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación y/o calibración de los equipos de laboratorio objeto del contrato, el proponente deberá presentar con su oferta la documentación que permita acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

#### 1.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance comprenda actividades de mantenimiento, verificación y/o calibración de equipos de medición y/o equipos de laboratorio.

La experiencia deberá estar relacionada, preferiblemente, con equipos utilizados para mediciones fisicoquímicas en agua y deberá comprender, cuando sea posible, equipos tales como termómetros, turbidímetros, colorímetros y equipos de análisis in situ.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las cuales se indique como mínimo:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato, cuando corresponda.
- Identificación de los equipos objeto del servicio, cuando esta información se encuentre disponible.
-

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

### 1.2. Personal técnico

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal técnicamente competente para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Para tal efecto deberá presentar:

- Hoja de vida del personal técnico propuesto.
- Certificaciones de formación académica, técnica o tecnológica relacionada con metrología, instrumentación, electrónica, mantenimiento de equipos de laboratorio o áreas afines.
- Certificaciones que acrediten experiencia específica en mantenimiento, verificación y/o calibración de equipos de medición.
- Certificados de capacitación o entrenamiento en metrología y/o en los equipos objeto del contrato, cuando aplique.

El personal propuesto deberá acreditar experiencia relacionada con las actividades que se pretende ejecutar y deberá estar disponible para la ejecución del contrato durante el plazo establecido.

### 1.3. Patrones de medición y trazabilidad metrológica

El proponente deberá acreditar que dispone de los patrones, instrumentos y recursos metrológicos necesarios para ejecutar las actividades de calibración y/o verificación objeto del contrato.

Para tal efecto deberá presentar:

- Relación de los patrones e instrumentos que utilizará para la ejecución de las actividades.
- Certificados de calibración vigentes de los patrones que serán empleados.
- Documentos que permitan verificar la trazabilidad metrológica de dichos patrones.
- Identificación de la magnitud, rango y resolución de los patrones, de acuerdo con los equipos objeto del contrato.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Los patrones presentados deberán ser técnicamente adecuados para las magnitudes y rangos de medición de los equipos objeto del contrato.

#### 1.4. Procedimientos o metodologías técnicas

El proponente deberá presentar una descripción de los procedimientos o metodologías que empleará para la ejecución de las actividades de mantenimiento, verificación y/o calibración. La metodología deberá permitir identificar, de acuerdo con cada tipo de equipo:

- Actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Método de verificación o calibración.
- Patrones o materiales de referencia utilizados.
- Rangos de medición.
- Criterios de aceptación.
- Condiciones requeridas para la ejecución de las actividades.
- Forma de registro y documentación de los resultados.

#### 1.5. Capacidad técnica específica por tipo de equipo

El proponente deberá demostrar capacidad técnica para intervenir los equipos objeto del contrato, particularmente:

**Termómetros:** experiencia y capacidad para realizar mantenimiento, verificación y/o calibración de instrumentos de medición de temperatura, utilizando patrones adecuados y trazables.

**Turbidímetros:** experiencia y capacidad para realizar mantenimiento, verificación y/o calibración de equipos para medición de turbidez, utilizando estándares o materiales de referencia técnicamente adecuados y trazables.

**Colorímetros:** experiencia y capacidad para realizar mantenimiento, verificación y/o calibración de equipos utilizados para mediciones colorimétricas, empleando los estándares o materiales de referencia correspondientes.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001                         |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | <div> <div>VERSIÓN</div> <div>005</div> </div> |

**Equipos de análisis in situ:** experiencia y capacidad para realizar mantenimiento, revisión funcional, ajuste y verificación del desempeño de los equipos utilizados para análisis fisicoquímicos en campo.

#### 1.6. Competencia técnica y metrológica

El proponente deberá aportar los documentos que permitan a la entidad verificar previamente su competencia técnica para la ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto deberá presentar, según corresponda a los servicios ofertados:

- Certificados de experiencia específica.
- Certificados de formación y capacitación del personal.
- Certificados de calibración vigentes de los patrones que utilizará.
- Procedimientos o metodologías técnicas.
- Relación de equipos, instrumentos y recursos técnicos disponibles.
- Documentos que acrediten la trazabilidad metrológica de los patrones.
- Certificaciones de competencia técnica o acreditación, cuando sean aplicables al servicio ofertado.

#### 1.7. Acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

El proponente deberá acreditar que cuenta con **acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**, de acuerdo con los requisitos establecidos para los servicios de calibración objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá presentar el **certificado de acreditación vigente expedido por ONAC**, junto con el documento o anexo correspondiente al **alcance de acreditación**, con el fin de que la entidad pueda verificar que las magnitudes, métodos, rangos de medición y capacidades de medición y calibración acreditadas sean pertinentes y suficientes para los equipos objeto del presente contrato.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

La documentación presentada deberá permitir establecer que el proponente cuenta, antes de la adjudicación del contrato, con la capacidad técnica, humana y metrológica necesaria para ejecutar las actividades requeridas por la entidad.

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 5 y 7:

*"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.

Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br><br>005     |

**NOTA 1.** La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2.** La entidad establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

**NOTA 3.** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

**NOTA 4.** La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

### 15.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

De presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:

a. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

b. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

c. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total.

d. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

e. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

## 15.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el organismo verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

## 15.3. CAUSALES DE RECHAZO

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido, o cuando se subsane circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- g) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- h) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- i) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuestas personas (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- k) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato.
- l) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- m) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- n) Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- o) Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
- p) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida. (Solamente aplica para procesos de obra bajo la modalidad de Licitación Pública).
- q) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- r) Cuando no presente ofrecimiento económico.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- s) Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- t) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- u) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual
- v) Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso.

#### 15.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

#### 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual, en el plazo pactado y en la prestación de servicios defectuosos.

Es de anotar que el contratista del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Salud Pública, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría de Salud Pública, en concordancia con la información publicada en el SECOP en procesos de selección adelantados por otras Entidades se construye la matriz de riesgos que se encuentra como Anexo al presente proceso de selección y hace parte integral del mismo.

*NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía y se publicarán como documentos anexos.*

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2

|                                                                                                                                                                                   |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos

| Cobertura exigible                               | Rango de porcentaje de cobertura | Rango de plazo                                                                                            |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento general del contrato                | El 20% del valor del contrato.   | Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes  | El 20% del valor del contrato.   | Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento              |
| Calidad del servicio prestado                    | El 20% del valor del contrato.   | Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más |
| Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones | El 10% del valor del contrato.   | Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.                                               |
| Responsabilidad civil extracontractual           | Por valor de 100 SMMLV           | Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.                                                 |

En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

### CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

|                                                                                                                                                                                   |                                                       |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS                                      |  | VERSIÓN<br>005         |

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

En todo caso en contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prorrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta su liquidación.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el termino pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prorrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

### 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

| APROBADOS |                          |    |                          | ACTUALIZADOS |                          |    |                          |    |                          |           |                          |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|--------------|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------|-----------|--------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica    | <input type="checkbox"/> | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica | <input type="checkbox"/> |

### 19. ADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A

### 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

|             |                                     |               |                          |
|-------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|
| Supervisión | <input checked="" type="checkbox"/> | Interventoría | <input type="checkbox"/> |
|-------------|-------------------------------------|---------------|--------------------------|

### 21. NORMATIVA DEL PROYECTO

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

- Resolución 2115 de 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano."*
- Resolución 0229 de 19 de febrero del 2024 *"Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano"*

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado". De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En concordancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (28) días del mes de marzo de 2025

|                                                                                                                                                                                       |                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN<br>Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Cordialmente

#### EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol jurídico

*MONICA MAGE VASQUEZ*  
MONICA MAGE  
Contratista

Rol técnico

*Lina María Cortes Calderón*  
LINA MARÍA CORTES CALDERON  
Responsable grupo Laboratorio

Rol financiero

*MARCELA DE LA HOZ RISSO*  
MARCELA DE LA HOZ RISSO  
Contratista

Proyectó aspectos técnicos: Lina María Cortes Calderón – Profesional Universitario  
Proyectó aspectos financieros: Marcela de la Hoz Risso –Contratista  
Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Mage– Contratista